



DECRETO

Decreto número: 2026/1799

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía 1750 de fecha 06 de agosto de 2026 se aprobó el expediente de licitación de arrendamiento del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Recinto Feria denominado "Antigua Estación de Ferrocarril".

Visto la cláusula duodécima, mesa de contratación se ha detectado error en la designación de los miembros.

Donde dice: "

a) Presidente: D. Álvaro García Ceca Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda

b) Vocales:

- D. Moisés Roque Barral, (Secretario de la Corporación).

Suplente: Quien legalmente le sustituya.

- D. Sergio Jesús Ortiz Aguilar (Interventor de la Corporación).

Suplente:

Quien legalmente le sustituya.

- D^a. Ana María González Jiménez, Arquitecta Técnica Municipal.

Suplente: El Arquitecto Municipal

c) Secretaria: D^a M^a del Sol López Santos, Administrativo del departamento de Secretaria.

Debe decir:

a) Presidente: D. Afrodisio Santos Santos, Concejal Delegado de Hacienda

b) Vocales:

- D. Moisés Roque Barral, (Secretario de la Corporación).

Suplente: Quien legalmente le sustituya.

- D. Alberto Romero Cañizares (Interventor de la Corporación).

Suplente: Quien legalmente le sustituya.

- D^a. Ana María González Jiménez, Arquitecta Técnica Municipal.

Suplente: El Arquitecto Municipal

c) Secretaria: D^a M^a del Sol López Santos, Administrativo del departamento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO

Decreto número: 2026/1799

Secretaria.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal dice: "Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a subsanar los errores detectados antes expuestos.

SEGUNDO.- Publicar dicha resolución en el tablón de anuncios.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL